

## PROMOCIÓN:

### **“DEJA QUE TUS HIJOS GANEN” Reglamento Oficial**

La promoción “**DEJA QUE TUS HIJOS GANEN**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en la promoción, los participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la promoción.

El otorgamiento de cualquiera de los premios estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los premios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas. Si el ganador no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, los organizadores y los copatrocinadores no asumirán ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de permitir la participación y la entrega de un premio o beneficio.

**1. Elegibilidad para participar:** Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos por el patrocinador para poder abrir “**MI CUENTA BAC**” y que durante el plazo establecido al efecto cumplan con las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

La participación de menores de edad y por lo tanto, la entrega de los premios estará condicionada a que su padre o encargado legal apruebe expresamente lo actuado por éste y libere de responsabilidad al Organizador, por medio de su firma en el documento preparado al efecto.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo: a) Pasaporte vigente con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha del sorteo; b) Contar con un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica; c) Contar con todas las visas que puedan ser requeridas por el país de destino o por cualquier país que eventualmente se utilice como tránsito, con al menos 7 meses de vigencia a partir de la fecha del sorteo.

No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la empresa organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las empresas copatrocinadoras de esta promoción que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo de la promoción o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

**2. Organizador:** La empresa Promo Eventos S. A., empresa organizada existente y vigente bajo las leyes de Costa Rica, es la organizadora de la promoción y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con esta promoción, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Tres Ríos, Residencial Veredas del Este Casa #35A, fax: 2279-2172, teléfono: 2279-6154.

Participa como patrocinador oficial de esta promoción BAC Credomatic Costa Rica con cédula de persona jurídica número 3-101-012009. Esta empresa participa únicamente como patrocinadora, recibiendo concesiones promocionales de parte de los organizadores.

BAC Credomatic Costa Rica es el responsable de la logística y la ejecución de la mecánica de esta promoción así como de la adjudicación de las acciones a los participantes, el control de las participaciones y la realización del sorteo.

Asimismo, participan también como copatrocinadores las empresas Obelisko Mayorista de Viajes, Dollar Rent a Car y American Airlines, la participación de éstas empresas se limita a patrocinar esta promoción. Ninguno de los copatrocinadores tiene influencia alguna sobre la toma de decisiones en la organización y ejecución de la promoción, por lo que no asumirá ninguna responsabilidad ante terceros por cualquier aspecto relacionado con la misma.

**3. Plazos:** Esta promoción se registrará por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

- a. Plazo para participar:** El plazo de participación es por tiempo limitado inicia el día 4 de junio del 2008 y finaliza el día 4 de agosto del 2008.
- b. Fecha del sorteo:** El sorteo se realizará el día 7 de agosto del 2008, en las instalaciones del Banco BAC San José, en oficinas centrales, segundo piso, frente al Hotel Europa en calle Central, avenidas 5 y 7. Los organizadores podrán modificar la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en la promoción, para no afectar las probabilidades de ganar.
- c. Publicación del Reglamento y del ganador:** Este Reglamento será comunicado por medio de la página web cuya dirección es “[www.teletica.com](http://www.teletica.com)” a partir del día 4 de junio. El ganador del sorteo se anunciará al público el día 11 de agosto del 2008 por medio del sitio web señalado.
- d. Fecha límite para reclamar el premio:** El ganador potencial deberá reclamar su premio a más tardar el día 18 de agosto del 2008. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.
- e. Fecha del viaje:** El viaje se realizará del día 22 de agosto del 2008 al día 25 de agosto del 2008.

**4. Forma de participar:** Para participar en esta promoción, las personas que cumplan con los requerimientos establecidos en este reglamento, deberán necesariamente abrir, durante el plazo de vigencia de esta promoción, una cuenta de ahorro en el banco bac san jose que se denomina “**MI CUENTA BAC**”. el banco bac san jose, constatará el día 05 de agosto del 2008, el saldo promedio de las cuentas al día 04 de agosto del 2008 y por cada us\$200 doscientos dolares, moneda del curso legal de los estados unidos de america o su equivalente en colones al tipo de cambio del día de venta del banco bac san jose, el dueño de la cuenta recibirá una acción electronica para participar en el sorteo que se dirá. se excluye de esta promoción y no podra participar en ella, la persona que tenga abierta “**MI CUENTA BAC**” con antelación a esta promoción, entendiendase antes del cuatro de junio del dos mil ocho. para efectos de esta

promoción, el banco bac san jose solamente utilizará el saldo promedio de las cuentas del día 04 de agosto del 2008, para acreditar las acciones que correspondan.

Para que un menor de edad pueda abrir la cuenta “**MI CUENTA BAC**”, deberá presentarse a cualquiera de las sucursales del Banco BAC San José con su padre o encargado legal quien deberá firmar la documentación que corresponda autorizando la apertura de la misma.

Por cada US\$200 dólares de saldo promedio mensual, se recibirá una acción electrónica. Las acciones electrónicas serán acumulables. No se asignará acción alguna por el ahorro de cantidades de dinero inferiores a los US\$200 de saldo promedio mensual.

No existirá límite al número de acciones que un mismo participante puede acumular, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

Cada acción electrónica será asignada al titular principal de la cuenta. A estos efectos, se tendrá como participante a la persona cuyos datos personales consten en la base de datos del Banco BAC San José, y se tendrá por válida la información reportada por el participante o por su padre o encargado legal cuando corresponda, al afiliarse a dicho sistema.

Si una persona no tiene abierta una cuenta de ahorro “**MI CUENTA BAC**” y desea participar en la promoción, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el Banco Bac San José para la apertura de este tipo de cuentas.

## **5. DE LAS ACCIONES ELECTRÓNICAS Y DEL SISTEMA ADMINISTRADOR:**

- a) Las acciones serán electrónicas, no estarán impresas y sólo constarán en la base de datos de Banco BAC San José, de donde se generará el listado para participar en el sorteo.
- b) Las acciones electrónicas podrán ser corroboradas hasta el día de finalización de la promoción en las oficinas del Banco BAC San José, durante el horario de oficina.
- c) El sistema administrador contendrá la base de datos que se tomará para la realización del sorteo.
- d) El sorteo se llevará a cabo con las acciones registradas válidamente hasta el último día de la promoción. Para estos efectos, se realizarán cortes mensuales.
- e) El sistema reportará en forma automática todas las transacciones realizadas en la cuenta durante el plazo promocional, por lo que el participante no requiere realizar ninguna gestión adicional para obtener sus acciones.

**6. Requisitos que debe reunir el participante:** Los organizadores considerarán como participante de la promoción a las personas físicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Todos los participantes así como sus padres o encargados legales, en el caso de menores de edad, para poder participar, deberán tener al día los pagos de cualquier otra obligación u obligaciones con BAC Credomatic Costa Rica y/o emisores de tarjetas de débito o crédito, ligados a BAC Credomatic Costa Rica y en forma general no encontrarse codificado negativamente de acuerdo a la normativa de la SUGEF (Superintendencia General de Entidades Financieras) y en cumplimiento con las políticas de BAC Credomatic Costa Rica. BAC Credomatic Costa Rica estará facultado

para realizar todo tipo de investigación interna para determinar el estado crediticio de toda persona que resulte favorecida en un sorteo.

**7. Premio:** En esta promoción se otorgará UN ÚNICO PREMIO que consiste en un viaje a la ciudad de Atlanta, Georgia de los Estados Unidos de América, para disfrutar del espectáculo “High School Musical The Concert” el día 23 de agosto del año en curso. El premio se trata de un paquete de viaje para un ganador y tres acompañantes, quienes necesariamente deberán cumplir con los siguientes requerimientos y aceptar en forma expresa las condiciones de este Reglamento: una persona necesariamente deberá ser mayor de edad y responsable de las personas menores de edad que lo acompañen, una persona mayor de doce años y dos personas menores de doce años. El premio comprende lo siguiente para el ganador y para sus acompañantes:

- a. Boleto aéreo de ida y vuelta San José – Atlanta – San José en clase económica, en la línea aérea y vuelos a escoger por el organizador.
- b. Hospedaje en habitación doble, para tres noches/cuatro días, en un hotel a escoger por el organizador, categoría turista o económica, equivalente a 3 estrellas.
- c. Tres comidas diarias por persona, durante la estadía en el lugar de destino, en restaurantes a elegir por el organizador. El rubro correspondiente a comidas no incluye el consumo de bebidas alcohólicas de ningún tipo.
- d. Transporte terrestre en el país de destino, a los lugares incluidos en la agenda de viaje diseñada por el organizador.
- e. Entrada para asistir al evento “High School Musical the Concert”, en la ubicación y fecha seleccionada por el organizador.
- f. Impuestos de salida de Costa Rica y del país de destino, así como los correspondientes impuestos de uso de aeropuertos.

El ganador podrá escoger libremente a sus acompañantes, siempre y cuando cumplan con los requerimientos indicados. Los acompañantes deberán tener su pasaporte vigente por un plazo de al menos 7 meses a partir de la fecha de la salida, contar con visa para viajar al país de destino, cumplir con los demás requisitos de elegibilidad de este reglamento, obligarse a cumplir con las obligaciones establecidas en este reglamento. No se incluyen gastos personales, tours y/o actividades recreativas no programadas en el paquete. El único premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse el favorecido para ser declarado ganador. Otras restricciones le serán comunicadas al ganador en su momento, a fin de que sean aceptadas o rechazadas.

El Organizador se reserva el derecho de seleccionar la línea aérea, hotel, y operador turístico, o de cambiar las fechas del viaje por razones de conveniencia u oportunidad. El ganador y sus respectivos acompañantes solo podrán viajar en la fecha definida, por la línea aérea y ruta definida por los organizadores. Además el ganador y su acompañante deberán ajustarse y aceptar el plan de viaje y actividades diseñado para esta promoción que los Organizadores elijan como convenientes. Asimismo, deberán hospedarse en el hotel seleccionado y participar en todas las actividades del viaje. Si el ganador o cualquiera de sus acompañantes no aceptan viajar en las fechas previstas o se separa del grupo por cualquier motivo durante el viaje, perderá su premio y deberá devolver al Organizador el valor de este.

El premio es para una persona ganadora y los tres acompañantes de su elección y no comprende beneficio alguno para terceros. El ganador deberá reclamar su premio en la fecha indicada en este reglamento (o en las que indiquen los organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el organizador ni exigir mejoras o condiciones al premio descrito.

Para ser acreedor de un premio, el ganador y sus acompañantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

El premio NO incluye los gastos por transporte al aeropuerto Juan Santamaría, gastos personales, gastos médicos, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. Asimismo, el organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador o su acompañante para hacer efectivo el premio.

El pasaporte, las visas aplicables y el costo de cualquier documentación o trámite que deban hacer el ganador o sus acompañantes para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. El ganador y sus acompañantes serán los únicos responsables ante las autoridades migratorias y aduanales en cualquier aspecto relacionado con el viaje. Asimismo, serán responsables ante las autoridades del país de destino por su comportamiento.

En el supuesto que por motivos fuera del alcance de los organizadores se deba suspender el viaje, o cualquier porción del premio, o que realizarlo constituya un riesgo inaceptable para la integridad física y/o seguridad del participante, el Organizador tendrá la opción, más no la obligación, de suspender el viaje y canjear el premio por otro premio que elija el organizador de costo equivalente.

El ganador y sus acompañantes deberán cumplir con las leyes del país de destino y con las instrucciones que reciban de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberán además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participe en el disfrute del premio por parte del ganador y sus acompañantes. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados. El ganador asume la responsabilidad ante los organizadores por el comportamiento de sus acompañantes.

El organizador considerará como ganador de la promoción al titular de la acción y/o cupón ganador que cumpla con los requisitos de este reglamento, independientemente de la naturaleza de la transacción que hubiese originado dicha participación. Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los organizadores.

**8. Selección del ganador:** La selección del ganador será en forma aleatoria y además se seleccionarán 5 suplentes. Al momento del sorteo estará presente un Notario Público designado por los organizadores, quien levantará un acta haciendo constar la identidad del ganador y los suplentes.

El ganador potencial estará sujeto a verificación por parte de los organizadores en cuanto a las condiciones de la promoción y sus datos personales. Ninguna participación deberá considerarse como ganadora hasta tanto no se verifique la elegibilidad del participante, la veracidad de la información brindada, y el cumplimiento de los demás requisitos de este reglamento.

**10. Comunicación del ganador potencial y reclamo de premios:** El ganador potencial será contactado telefónicamente por el organizador según los datos que consten en el sistema del Banco BAC San José. El organizador realizará un máximo de tres intentos de localizar al ganador. Entre cada intento por localizar al ganador, el organizador dará un plazo mínimo de dos horas entre cada llamada; y se limitará a utilizar los números telefónicos de contacto registrados en el Banco BAC San José para intentar localizarlo. De cada intento se dejará constancia escrita. Si no fuese posible localizar a algún ganador potencial, se dejará constancia escrita de tal circunstancia y se procederá a convocar al primer suplente elegido. Los organizadores harán sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Para reclamar efectivamente su premio, el ganador potencial deberá acudir por sus propios medios al lugar al que se le citará, y portar su pasaporte, visas requeridas y su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores y copatrocinadores.

En caso que el ganador sea menor de edad deberá de acudir a reclamar su premio con su padre o encargado legal, y presentar un documento idóneo para demostrarlo. El padre o encargado legal firmará el documento de recibo del premio en ejercicio de la patria potestad.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

Si el participante seleccionado no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para prever este supuesto, el organizador elegirá el día del sorteo a un mínimo de cinco suplentes para que reciban el premio en caso que por cualquier motivo el ganador potencial seleccionado no sea elegible. Si ninguno de los suplentes anteriores cuenta con los requisitos de elegibilidad, se realizará una nueva selección de suplentes hasta obtener un posible elegible.

**11. Derechos de imagen:** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los organizadores, patrocinadores y copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, el ganador potencial deberá firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

**12. Responsabilidad de los organizadores:** Los organizadores son responsables únicamente por la entrega del premio indicado en este reglamento y por la aplicación del mismo. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le de al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de los organizadores por: a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción; c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**13. Suspensión de la promoción:** Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**14. Información personal:** La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

**15. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora o los copatrocinadores. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**16. Identidad del ganador y su acompañante:** Al finalizar la promoción, los nombres, número de cédula o datos de identidad del ganador y su acompañante estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número 2279-6154. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.